Digitally signed by Pedro Alfonso Mestre Carreño
Date: 2026.03.16 14:01:14 COT
Reason: Firma - 375400
Cargo: Grupo
Location: CO

Bogotá D.C.,
141

Auditoría General de la República
Al contestar cite el radicado No: 2303-202600477
Fecha: 16 de marzo de 2026 02:00:59 p. m.
Origen: Secretaria General
Destino: Oficina Jurídica

Para: **Carmen Andrea Fúneme González.**
Directora Oficina Jurídica.

De: **Pedro Alfonso Mestre Carreño.**
Secretario General.

Asunto: Aprobación de Modificación (Otrosí N.º 1) al Contrato CDPS-62-2026 – Solicitud N°. 1403-202600469 – Oficina de Estudios Especiales.

Respetada Dra. Fúneme González,

En mi calidad de ordenador del gasto de la Auditoría General de la República y en ejercicio de las competencias asignadas mediante delegación, conforme al procedimiento GJ.110.P14.P, me permito pronunciarme sobre la solicitud de modificación del contrato CDPS-62-2026 celebrado con DIEGO ANDRÉS GIL RINCÓN, radicada bajo el número 1403-202600469 del 12 de marzo de 2026 por la Dra. Mónica María Martínez Sánchez, Asesora de gestión grado 01 y supervisora designada del contrato, mediante la cual solicita modificar la Cláusula Segunda – Obligaciones de las partes, numeral 3: Obligaciones específicas del contratista, a través de la precisión y ajuste de tres (3) obligaciones existentes y la adición de dos (2) nuevas obligaciones.

1. **Hechos y antecedentes:**

   El contrato CDPS-62-2026 fue suscrito el 23 de enero de 2026 entre la Auditoría General de la República y DIEGO ANDRÉS GIL RINCÓN, para la prestación de servicios profesionales orientados a apoyar la gestión integral del sistema digital de administración editorial Open Journal Systems (OJS), incluyendo su manejo, actualización, desarrollo y operación, así como los procesos de edición, producción y publicación de la Revista Institucional Control Visible. El plazo de ejecución es de ocho (8) meses, con fecha de inicio el 2 de febrero de 2026 y fecha de terminación el 1 de octubre de 2026, por un valor total de $36.000.000 incluido IVA.

   Durante la ejecución del contrato, la supervisora identificó la necesidad de precisar y ajustar el alcance de algunas obligaciones específicas, en razón a que durante la implementación de la plataforma OJS se evidenció que ciertas tareas técnicas especializadas como la actualización del versionamiento corresponden a un proveedor externo, mientras que las labores de gestión editorial, organización de contenidos y apoyo académico son propias del contratista y requieren una delimitación más clara para garantizar la eficiencia operativa.

En consecuencia, la supervisora solicita: 1) modificar las obligaciones 1, 3 y 5 de la cláusula segunda, numeral 3, para precisar su alcance sin alterar el objeto contractual; y 2) adicionar dos nuevas obligaciones relacionadas con la elaboración de un documento de investigación y la preparación técnica de archivos en formatos HTML y XML-JATS para la publicación digital de artículos.

2. Análisis de la necesidad institucional.

Tras revisar la justificación técnica presentada por la supervisora del contrato, se advierte que la Revista Institucional Control Visible constituye un componente estratégico para la visibilidad académica y la difusión del conocimiento en materia de control fiscal promovidos por la Auditoría General de la República. La modificación propuesta responde a la necesidad de armonizar las responsabilidades del contratista con la estructura operativa real del proceso editorial, en la que intervienen tanto el contratista como un proveedor externo encargado de la administración técnica del software OJS.

La precisión de las obligaciones 1, 3 y 5, orientadas a la gestión de contenidos, preparación de información y seguimiento técnico al proveedor externo, se articula coherentemente con el objeto contractual y elimina ambigüedades que podrían afectar la eficiencia en la ejecución. Las dos nuevas obligaciones adicionadas, elaboración de un documento de investigación y preparación de archivos en formatos abiertos (HTML y XML-JATS) complementan las actividades editoriales y están directamente vinculadas al posicionamiento y visibilidad académica de la revista, en concordancia con el objeto contractual.

3. Consideraciones:

La modificación solicitada resulta jurídicamente procedente por las siguientes razones:

- No se modifica el objeto contractual. Las precisiones y adiciones propuestas guardan plena coherencia con el objeto del contrato y complementan sin sustituir ni desnaturalizar las actividades ya previstas para la gestión editorial y de publicación de la Revista Control Visible.
- No existe adición presupuestal ni modificación de la ecuación económica. El valor total del contrato permanece en $36.000.000 incluido IVA, sin que las nuevas obligaciones generen erogaciones adicionales a cargo de la entidad.
- No se afecta el plazo de ejecución. Las obligaciones modificadas y adicionadas se enmarcan dentro del término originalmente pactado.

- La modificación de la obligación 5 es técnicamente justificada. La sustitución de la obligación de actualizar directamente el versionamiento del OJS por la de realizar seguimiento y acompañamiento técnico al proveedor externo encargado de dicha labor corresponde a la realidad operativa del contrato y previ el riesgo de solapamiento de responsabilidades entre el contratista y terceros prestadores de servicios técnicos.
- La adición de las obligaciones de elaborar un documento de investigación y de generar archivos en formatos abiertos (HTML y XML-JATS) se alinea con los estándares editoriales de indexación académica, fortalece la visibilidad de la Revista Control Visible y contribuye al cumplimiento del objeto contractual.

- Advertencia formal: Se advierte que en el memorando de solicitud (radicado 1403-202600469), en la página 6, la obligación relativa a la lectura del Reglamento de Propiedad Intelectual del Observatorio presenta un error de numeración figura como «10)» cuando en la secuencia consolidada le corresponde el número «12)». Dicho error deberá corregirse en el texto del otrosí antes de su suscripción, a fin de garantizar la coherencia interna del clausulado.

En ese contexto, y teniendo en cuenta que la solicitud se encuentra debidamente justificada y que la modificación propuesta es jurídicamente viable por no alterar el objeto, el valor ni el plazo del contrato CDPS-62-2026, le solicito amablemente, como líder del procedimiento de contratación de la AGR, adelantar las actuaciones pertinentes de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento GJ.110.P14.P y el Manual de Contratación de la Auditoría General de la República adoptado mediante Resolución Orgánica 012 de 2022, para dar trámite a la suscripción del Otrosí N.º 1 modificatorio conforme a la justificación presentada por la supervisora, la cual se remite mediante archivo adjunto para su análisis.

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO.
Secretario General.

Anexo – Solicitud Modificación contrato N.º CDPS-62-2026 – (PDF)